

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 5

Referencia:

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-01-1949

Título: POR LA CUAL SE FIJAN LOS DIAS HABILES EN RELACION CON EL ARTICULO 110 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10819

Publicada el: 11-02-1949

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. DE TRABAJO, DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Feriados, Constitución, Poder Legislativo, Asamblea Legislativa, Beneficios del trabajador

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.169

Rollo: 64

Posición: 340

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1949.

NUMERO 10819

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 5 de 13 de enero de 1949, por la cual se fijan los días hábiles.

Ley Nº 6 de 27 de enero de 1949, por la cual se determina el personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se le fija sueldos.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 43 de 25 de enero de 1949, por el cual se ordena sobrecargar unos sellos.
Decretos Nos. 44, 45, 46 y 47 de 28 de enero de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución Nº 15 de 4 de febrero de 1949, por la cual se reconoce idoneidad.

Sección D. J. C. y T.

Resolución Nº 2800 de 4 de febrero de 1949, por la cual se concede libertad condicional a un reo.
Contrato Nº 1 de 19 de enero de 1949, celebrado entre la Nación y el Sr. Abel Mora R.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 20 de 31 de enero de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución Nº 2065 de 28 de enero de 1949, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 19 y 20 de 31 de enero de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución Nº 8 de 31 de enero de 1949, por la cual se resuelve una consulta.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

ASAMBLEA NACIONAL

FIJANSE LOS DIAS HABILES

LEY NUMERO 5 (DE 13 DE ENERO DE 1949)

por la cual se fijan los días hábiles en relación con el artículo 110 de la Constitución Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo Unico: Se entiende por días hábiles para los efectos del artículo 110 de la Constitución vigente, los comprendidos de lunes a viernes, ambos inclusive. La Asamblea no celebrará sesión los sábados, domingos, días feriados y de fiesta nacional.

Dada en la ciudad de Panamá a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente,

LUIS QUINTERO CELERIN

El Secretario,

Romualdo Mora P.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Panamá Enero 13 de mil novecientos cuarenta y nueve (1949.)

Publíquese y ejecútese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DANIEL CRESPO.

DETERMINASE EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y SE LE FIJA SUELDOS

LEY NUMERO 6 (DE 27 DE ENERO DE 1949)

por la cual se determina el personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro y se fijan sueldos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El personal del Ministerio de Hacienda y Tesoro será el siguiente con los sueldos que a continuación se determinan:

Despacho del Ministro:

El Ministro	B/. 500.00
Una Secretaria Estenógrafa del Ministro	150.00
Un chofer de 1ª categoría	100.00
Un Ordenanza	60.00

Despacho del Secretario:

Un Secretario del Ministro	350.00
Un Asistente del Secretario	250.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00

Asesoría del Ministerio:

Un Asesor Fiscal	400.00
Una Estenógrafa de 1ª categoría	100.00

Sección Primera (Administrativa)

Un Jefe de Sección	225.00
Un Sub-Jefe	175.00
Un Contador y Receptor de cuentas	140.00